

ANUNCIO

Aprobadas por Decreto de la Sra. Concejala-Delegada de Festejos Núm. 2026-2294 de fecha 14/07/2026 (CSV 97DFGL9WRAZ9NGFHJFNRRNMPA) las bases reguladoras de la actividad *Certamen Canto de Trilla, Verbena Sexmo 2026* se procede a su publicación según lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

"BASES REGULADORAS CERTAMEN CANTO DE TRILLA, VERBENA SEXMO 2026

CONVOCATORIA.-

El objeto de las presentes bases es la convocatoria del Certamen Canto de Trilla, Verbena Sexmo 2026 que tiene por finalidad mantener una de los Certámenes de Canto de Trilla más importantes de Málaga y su puesta en valor.

Tendrá lugar el día 12 de Septiembre de 2026 con motivo de las fiestas patronales de la Barriada El Sexmo.

RÉGIMEN JURÍDICO.-

La presente convocatoria se regirá, en cuantos aspectos sean de aplicación, por la Ordenanza Nº 16 General reguladora para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Cártama, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el RD 887/2006 de 21 de julio, por las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal de 2026, y cuanta normativa de desarrollo resulte de aplicación.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.-

Los gastos inherentes al presente Certamen Canto de Trilla, Verbena Sexmo 2026 por un total de 340,00 euros se imputarán a la aplicación presupuestaria 338-489.01.

CONCURRENCIA COMPETITIVA.-

Los premios inherentes a este certamen se concederán en régimen de concurrencia competitiva, en función de los criterios de valoración contemplados, previo estudio y valoración por parte de un Jurado.

PARTICIPANTES.-

Podrán participar todas aquellas personas que se presenten en el lugar del evento con 15 minutos de antelación y presenten su DNI.

La participación en esta convocatoria supone la aceptación de estas bases.

Podrán participar personas mayores de edad que formalicen su inscripción para lo que deberán presentar su DNI y cumplimentar el formulario de inscripción.

La participación en esta convocatoria supone la aceptación de estas bases.

INSCRIPCIONES.-

Las inscripciones se realizarán el mismo día de la celebración de la actividad, el 12 de septiembre, en horario de 12:00h a 17:00h.

El lugar de inscripción será en la mesa de información en el mismo sitio del evento, en el Pabellón Paco Vargas "El Lata".

JURADO.-

El jurado estará compuesto por personas expertas en tradiciones agrícolas, patrimonio etnográfico y representantes de la organización. Su decisión será inapelable.

El Jurado estará formado por las siguientes personas:

Presidente: Ana Martín Vargas

Secretario: Francisco Berrocal Porras

Primer Vocal: Antonio Merino Gómez

Segundo Vocal: Domingo Gómez Suárez

PREMIOS.-



Se concederán los siguientes premios "A los mejores cantos de trilla" que no podrán dividirse y sí declararse desiertos:

-Primer premio: 150€.

-Segundo premio: 100€.

-Tercer premio: 90€.

CRITERIOS DE VALORACIÓN.-

La adjudicación de los premios se realizará en función de la suma obtenida por cada uno de los participantes en los siguientes criterios de valoración en los que se podrá obtener una puntuación de 0 a 10 en cada uno de los apartados:

1. El ritmo utilizado durante la interpretación del Canto de Trilla.
2. La melodía empleada en la puesta en público.
3. Estilo y forma de la Trilla realizada en la actuación.
4. Los textos de las canciones de trabajo expuestas.

FALLO DEL JURADO.-

El fallo del jurado, que será inapelable y se hará público el 12 de septiembre una vez finalicen todos los participantes.

TRAMITACIÓN Y PAGO DE LOS PREMIOS.-

Las personas premiadas dispondrán de un plazo de 5 días, a partir de que se haga público el fallo del jurado, para hacer llegar la siguiente documentación, imprescindible, para la tramitación y pago de los premios:

- Certificado de cuenta bancaria, siendo la persona premiada titular de la misma.
- D.N.I.

Dicha documentación deberá presentarse en las oficinas de asistencia en materia de registro del Ayuntamiento de Cártama, y preferentemente de forma telemática a través de la sede electrónica ubicada en la web del Ayuntamiento, así como en las formas establecidas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las personas premiadas podrán, mediante cumplimentación del formulario creado al efecto y disponible en las oficinas de asistencia y en sede electrónica, optar por autorizar al ayuntamiento a solicitar de la Agencia Estatal Tributaria, la Hacienda de la Junta de Andalucía así como a la Tesorería General de la Seguridad Social, los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de la seguridad social, para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener el premio concedido por el Ayuntamiento de Cártama.

En el caso de que la documentación indicada no fuera entregada en el plazo indicado de 5 días, se entenderá el desistimiento por parte de los premiados al cobro que les hubiera correspondido, según la categoría del premio obtenido. No procediendo en tal caso reclamación alguna.

Por todo lo anterior, se recomienda que los premiados dispongan de DNI o certificado digital, dada la posibilidad de tramitar online la distinta documentación arriba señalada que su posesión permite.

ABONO DE LA SUBVENCIÓN.

No procederá el pago de la subvención o premio mientras el beneficiario sea deudor por resolución de procedencia de reintegro o no esté al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

PUBLICACIÓN DE LAS FOTOGRAFÍAS.-

Todas las fotografías realizadas durante la convocatoria quedarán en propiedad del Ayuntamiento de Cártama que adquirirá los derechos de explotación de las mismas y serán publicadas posteriormente en un álbum de propiedad municipal que llevará el título de "CANTO DE TRILLA 2026".

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.-

La participación en el presente concurso supone la plena aceptación y conformidad de estas bases. Igualmente la organización se reserva el derecho de hacer modificaciones o adoptar decisiones no reguladas en las presentes Bases, siempre que las mismas contribuyan al mayor éxito del Certamen.



Siendo el concurso para mayores de 18 años.

DERECHOS.-

Con la aceptación del premio, el premiado autorizará al Ayuntamiento de Cártama a difundir su nombre y premio obtenido, sin límite temporal, en diferentes medios de comunicación y difusión de la información.

PUBLICACIÓN.-

El texto íntegro de la convocatoria y sus bases se publicarán en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Cártama así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y un extracto de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Se dará difusión igualmente a través de los medios de comunicación local."

El texto íntegro del Decreto Núm. 2026-2294 de 14/07/2026 que aprueba las bases reguladoras de la actividad "Certamen Canto de Trilla, Verbena Sexmo 2026" puede ser consultado mediante inserción del CSV: 97DFGL9WRAZ9NGFHJFNRRNMPA en <https://cartama.sedelectronica.es/> (Validación de documentos).

En Cártama, a la fecha de la firma electrónica
EL CONCEJAL DELEGADO DE FESTEJOS,
(Por Decreto 2025-3173 de 4 de julio de 2025)
Ana Isabel Rueda Ramírez

